

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, en los siguientes artículos:

*<<Artículo 16.4.- Alturas máximas de la edificación del Capítulo III. Suelo Urbano: se añaden las definiciones de altura de edificio y altura de planta y se amplía el valor de dichas alturas. A su vez, se permiten las construcciones por encima de la altura máxima o castilletes en cualquier crujía excepto en la primera y se aumenta su altura libre a 2,50 m.*

*Artículo 21.6.- Cubiertas y aleros del Capítulo III. Suelo Urbano: se añade una excepción de aplicación en la zona Residencial Extensión, por lo que en esta zona no será obligatoria la ejecución de alero de tejas en los dos primeros metros desde la fachada.*

*Artículo 22.- Normas de ordenación particulares de cada zona de suelo urbano del Capítulo III. Suelo Urbano:*

*Se sustituye el uso de edificios administrativos públicos y religiosos por el de dotaciones o equipamientos como uso permitido y compatible en las tres zonas del suelo urbano (por ejemplo, estaría permitido el uso de aparcamiento sin tener que estar vinculado a un edificio residencial).*


*Se elimina el fondo máximo de 20 m para las tres zonas del suelo urbano.*

*Artículo 35.- Condiciones para las instalaciones y edificaciones en suelo no urbanizable común del Capítulo V. Suelo no urbanizable:*

*Se incluye la posibilidad de introducir edificaciones que no tengan el esquema de cortijo de campiña propio del municipio, tanto en cuanto dichas edificaciones justifiquen su carácter extraordinario, así como la integración de dicha construcción en el paisaje.*

*Se modifica la separación a cumplirse entre edificaciones de la propia parcela y colindantes en el uso agropecuario y de utilidad pública e interés social, separándose*

Código Seguro De Verificación:	q2S5I01T+BvdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	14/01/2023 08:34:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q2S5I01T+BvdS6rBENdwtA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q2S5I01T+BvdS6rBENdwtA==</a>		



50 m respecto a la edificación más cercana (sea dentro o fuera de la propia parcela) a excepción de si se trata de una ampliación de las existentes para la continuación del uso autorizado, matizando que se deberá impedir la formación de nuevos asentamientos.


En utilidad pública e interés social también se disminuye el parámetro de parcela mínima a 8.000 m<sup>2</sup>, la altura máxima se amplía pasando a ser de 7,75 m y el número de plantas será de 2 en lugar de 1. A su vez, se aclara que en las nuevas implantaciones no se habrá de cumplir una separación entre edificaciones.

**Artículo 49.-** Tipos de intervención del Capítulo VI. Normas de protección del patrimonio histórico, artístico y cultural: se incluyen las definiciones de esquema compositivo tradicional de fachada y de reforma.>>

De conformidad con el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se somete a información pública, durante un plazo de veinte días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónico, en el Portal de Transparencia y, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales podrá ser examinada en las dependencias municipales.

La Campana, a fecha de firma electrónica  
El Alcalde Presidente

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q2S5I01T+BvdS6rBENdwtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	14/01/2023 08:34:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q2S5I01T+BvdS6rBENdwtA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q2S5I01T+BvdS6rBENdwtA==</a>			